



DECRETO LOCAL 001 DE 2025

(27 enero de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO
ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA LA VIGENCIA 2025”**

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Ley 1617 de 2013, el acuerdo 007 de 2017, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.4.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. *“que las entidades estatales deben elaborar un **Plan Anual de Adquisiciones**, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación”.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.3. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Establece que *“La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.*

Que el Artículo 2.2.1.1.4.4. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Establece *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

ALCALDÍA LOCAL
Isla Cascajal



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basada agregación de demanda que permitan incrementar eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que después de haber elaborado el Plan Anual de Adquisiciones, el mismo fue Socializado y aprobado por el Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal el día 27 de enero de 2025

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

Artículo 1º. ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial de Buenaventura para la vigencia 2025 por valor de **TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.795.448.177)** el cual se encuentra desagregado en el anexo "Plan Anual de Adquisiciones 2025" el cual hace parte integral de este Decreto.

Artículo 2º. ORDÉNESE la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en la pagina web de la Alcaldía Local Isla del Cascajal.

Artículo 3º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 27 días del mes de enero de 2025

JOHN JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal
Distrito de Buenaventura.